



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000088-2023-GR.LAMB/GR [4459011 - 3]

VISTO:

El Memorando N° 000204-2023-GR.LAMB/GR [4459011-2], de la Gobernación Regional del Gobierno Regional Lambayeque; el Informe Técnico N° 000001-2023-GR.LAMB/GRPS [4459011-1], de la Gerencia Regional de Programas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 000001-2022-GR.LAMB/GRPS la Gerente Regional de Programas Sociales del Gobierno Regional Lambayeque, en atención a lo establecido en el numeral 6.2 Lineamientos para la Designación y Remoción de los Miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia aprobados con Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP, opina que resulta procedente la designación del Abg. ROBERTO JOSÉ AGUILAR NÚÑEZ como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo;

Que, con Memorando N° 000204-2023-GR.LAMB/GR, la Gobernación Regional dispone se proyecte el acto resolutorio correspondiente para designar al Abg. ROBERTO JOSÉ AGUILAR NÚÑEZ como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo;

Que, conforme al Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1411, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; asimismo el Artículo 8° de la norma antes indicada, prescribe que el Directorio está integrado por cinco (5) miembros, quienes deben ser residentes de la jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia, contar con estudios universitarios concluidos y con experiencia laboral mínima de cinco (5) años en entidades públicas o privadas;

Que, en el Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 009-2020 "Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo No 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las sociedades de beneficencia y atención de las poblaciones vulnerables", en el numeral 8.2 indica que Directorio está compuesto por: a) Dos (2) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, uno de los cuales es designado como Presidente/a del Directorio. b) Dos (2) personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, quien sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia; y, c) Una (1) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia;

Que, los Lineamientos para la Designación y Remoción de los Miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia aprobados con Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP, preveen en su numeral 5.2. que para la designación de los miembros del Directorio y del Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia, el Titular de la entidad y el Directorio a cargo de la designación, según corresponda, deben considerar los requisitos que se precisan en los mismos;

Que, la designación y remoción de las/los miembros del Directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de cada una de las entidades señaladas en el numeral 8.3 del referido Decreto Legislativo; siendo necesario proceder a designar un nuevo representante del Gobierno Regional de Lambayeque en el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 21°, incisos a) y c), preceptúa que es atribución del Presidente Regional "*dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos*", así como, "*designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza*", respectivamente;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como por el Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional de Lambayeque;



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000088-2023-GR.LAMB/GR [4459011 - 3]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abg. ROBERTO JOSÉ AGUILAR NÚÑEZ, en el cargo de representante del Gobierno Regional Lambayeque en el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a partir del 20 de enero del 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Lambayeque, realizar las acciones administrativas de personal otorgando las facilidades que correspondan, referentes a la presente designación, verificando lo que a sus competencias le compete.

ARTICULO TERCERO.- DIFUNDIR la presente Resolución a través del portal electrónico institucional www.regionlambayeque.gob.pe, en cumplimiento de lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
JORGE LUIS PEREZ FLORES
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 19/01/2023 - 09:21:53

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SECRETARIA GENERAL
RICARDO VICENTE SILVA PERALTA
SECRETARIO GENERAL
19-01-2023 / 09:06:13

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
RUPERTO EMILIO CASTELLANOS CUSTODIO
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
19-01-2023 / 09:18:15